

formulada por doña María del Rosario Bueno Suárez, contra “Ventask Force, Sociedad Limitada”, “Ventask Comunicación e Imagen, Sociedad Limitada”, “Real Force, Sociedad Limitada”, don Benito Bucero Hernández, “Travel Task, Sociedad Limitada”, “Ventask Call Cénter Management, Sociedad Limitada”, “Bucero Group International Marketing, Sociedad Limitada”, “Factoría de Producción y Ventas, Sociedad Limitada”, doña Emma Montserrat Descalzo y doña Ángeles Díaz Rodríguez, debo absolver y absuelvo a las empresas y personas físicas demandadas de las pretensiones de dicha demanda de extinción; y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta respecto de la demanda de despido interpuesta por doña María del Rosario Bueno Suárez, contra “Ventask Force, Sociedad Limitada”, “Ventask Comunicación e Imagen, Sociedad Limitada”, “Real Force, Sociedad Limitada”, don Benito Bucero Hernández, “Travel Task, Sociedad Limitada”, “Ventask Call Cénter Management, Sociedad Limitada”, “Bucero Group International Marketing, Sociedad Limitada”, y “Factoría de Producción y Ventas, Sociedad Limitada”, y estimando la misma, debo declarar y declaro improcedente el despido a que estos autos se contrae, condenando a la empresa demandada “Ventask Force, Sociedad Limitada”, a que, a su elección, que deberá manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, le readmita en su mismo puesto de trabajo o le abone una indemnización de 7.056 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado opta por lo primero, y en todo caso con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del alta médica hasta la de la notificación de la presente sentencia, o hasta que la demandante haya encontrado otro empleo si tal colocación fuese anterior, en cuyo caso se descontará de los salarios de tramitación lo percibido en la nueva empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Emma Montserrat Descalzo,

doña Ángeles Díaz Rodríguez, don Benito Bucero Hernández, “Ventask Force, Sociedad Limitada”, “Ventask Comunicación e Imagen, Sociedad Limitada”, “Real Force, Sociedad Limitada”, “Travel Task, Sociedad Limitada”, “Ventask Call Cénter Management, Sociedad Limitada”, “Bucero Group International Marketing, Sociedad Limitada”, y “Factoría de Producción y Ventas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.652/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.198 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto García Rivilla, contra la empresa “Sistemas Daico, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el auto siguiente:

Dispongo: Se tiene por desistido a don Alberto García Rivilla de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Daico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.653/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Félix Cantalicio Insfran Maíz, contra don Florencio Grande Poveda, en reclamación por despido, registrado con el número 1.101 de 2009, se ha acordado citar a don Florencio Grande Poveda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Florencio Grande Poveda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.542/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rabet Yahya Cheklin, contra “Construcciones Astray Lafora, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.152 de 2009, se ha acordado citar a “Construcciones Astray Lafora, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Astray Lafora, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.974/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don El Hadi Afkir, contra “Soluciones de Impermeabili-